

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" FEDATARIO

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 23 AGO 2017

ABOG. ISAAC ALBARRAMENTO RIVERA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211 -2017-AMPN

Nasca, 23 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 0685-2017 de fecha 26 de Junio del 2017, presentado por doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, quien peticona pago por Subsidio por Fallecimiento de su señora madre EUGENIA HERRERA DE FLORES, fallecida en la ciudad de Ica el día 24 de Diciembre del 2016; Informe N° 0540-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de Julio del 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 01704-2017-GAF/MPN de fecha 20 de Junio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 386-2017-GAJ-MPN de fecha 31 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 01764-2017-GAF/MPN de fecha 01 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

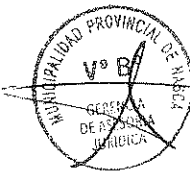
Que, mediante Expediente N° 0685-2017 de fecha 26 de Junio del 2017, doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, solicita pago por Subsidio por Fallecimiento de su señora madre EUGENIA HERRERA DE FLORES, fallecida en la ciudad de Ica el día 24 de Diciembre del 2016.

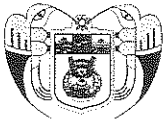
Que, mediante Informe N° 0540-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que de acuerdo al expediente presentado por doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, en el cual solicita pago por Subsidio por fallecimiento de su Señora madre EUGENIA HERRERA DE FLORES, fallecida en la ciudad de Ica el día 24 de Diciembre del 2016, adjuntando su Partida de Nacimiento y el Acta de Defunción N° 5000593039 y que de acuerdo a su boleta de pago correspondiente al mes de Diciembre del 2016, se tiene que su remuneración total es de S/. 1,862.51 X 03= S/. 5,587.53 Soles que le correspondería a la servidora en mención por subsidio por fallecimiento, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA en su artículo 144° señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Asimismo de acuerdo al Pacto Colectivo le corresponde 01 Remuneración total.

Que, según Informe N° 01704-2017-GAF/MPN de fecha 20 de Julio del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y proyección de resolución de alcaldía.



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM el subsidio por fallecimiento de familiar del servidor, conyugue, hijos y padres se otorga por un monto de dos remuneraciones totales.

Que, de acuerdo al Acta de Defunción N° 5000593039 de fecha 24 de Diciembre del 2016, expedido por la Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, el Acta de Nacimiento de la solicitante del año 1972, donde certifica que la peticionante es hija de la fallecida y demás documentos que se acompañan al Expediente Administrativo N° 0685-2017.

Que, estando a los documentos presentados, se concluye que la recurrente ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento, establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, según Informe N° 0540-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de julio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la solicitante le corresponde percibir la suma de S/. 5,587.53 Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento, que es el equivalente a dos remuneraciones totales del servidor a la fecha en la que ha ocurrido el fallecimiento y 01 remuneración total por pacto colectivo.

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la servidora doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña EUGENIA HERRERA DE FLORES, tres remuneraciones totales que ascienden a la cantidad de S/. 5,587.53 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña EUGENIA HERRERA DE FLORES, la cantidad de S/. 5,587.53 Soles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución a la servidora empleada permanente doña NORMA LUISA FLORES HERRERA para fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 23 AGO 2017

ABOG. ISAAC SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO